



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N°002-2018-A/MPC

Concepción, 14 de Febrero 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

VISTO:

El informe N°072-2018-GDET/MPC, de fecha 13 de Febrero de 2018, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 03 de marzo del año 2018 se conmemora el CXCVII Aniversario de la Acción Heroica de las Heroínas Toledo, fecha que todos los peruanos recuerdan con unión patriótica que durante la guerra entre los españoles y los patriotas, la madre Cleofé Ramos y sus hijas María e Higinia Toledo, acaudillaron a un grupo de pobladores de Concepción para cerrar el paso de las fuerzas del general Jerónimo Valdés, Con ese fin derribaron el puente sobre el río Mantaro, retrasando el avance de Valdés y posibilitaron que las fuerzas patriotas de Juan Alvares de Arenas pudieran ponerse a salvo por tal hazaña, el protector don Jose de San Martin, premió con la "Medalla de Vencedoras;"

Que, siendo esta fecha de trascendencia Nacional y Local respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos de la Provincia de Concepción, los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y



Integrando Concepción y sus distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, de todos los inmuebles de la Provincia de Concepción;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO, con la Bicolor Nacional y la Bandera de Concepción, en las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de la jurisdicción de la Ciudad de Concepción, durante los días 02 y 03 de marzo del presente año, a partir de las 06.00 horas, como signo de regocijo al conmemorarse el "CXCVII ANIVERSARIO DE LA ACCIÓN HEROICA DE LAS HEROÍNAS TOLEDO".

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR, realizar la limpieza del frontis de viviendas y/o terrenos sin construir antes del 02 de marzo bajo responsabilidad de los propietarios y/o conductores de los inmuebles. Además de retirar las banderas el día 03 de marzo a partir de las 06.00 horas, por respeto a los emblemas patrios.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que en caso de incumplimiento del artículo primero, dará lugar a las sanciones correspondientes establecidas en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N°013-2017-CM/MPC.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Desarrollo Económico y Transportes, a través de la Oficina de Comercialización y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal. Asimismo la difusión a la oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osoros Cárdenas
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
G.M.
G.D.E.T
OCI
INFORMATICA
ARCHIVO

Integrando Concepción y sus distritos